

Moreno e Int. G. Riberi - 6127 - Jovita Departamento General Roca Provincia de Córdoba. Tel.: (03385) 498-020/109/004 munijovita@yahoo.com.ar

VISTO

EL Expediente Provincial N° 0045.21.622/2018 que contempla la Obra Conservación de Rutina en R.P. N° 10 TRAMO R.N. N° 7 - JOVITA EN R.P. - TRAMO JOVITA - PROG 10.00 A SAN JOAQUIN Y TRAMO JOVITA - PROG. 10.00 A MATTALDI, a cargo de esta Municipalidad de Jovita.

Y CONSIDERANDO

Que, la Municipalidad de Jovita, en virtud del referido Expediente, debe realizar obras de desmalezado mecánico, integral y manual, como así también perfilado y calzado de banquinas y talud, terraplén con compactación especial, limpieza y blanqueo de obras de arte, cuadrilla tipo para trabajos no especificados o de emergencia.

Que, a tal fin, esta Municipalidad, debe contratar un prestador de servicios para la ejecución de las tareas de desmalezado mecánico, integral y manual, citadas precedentemente.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE JOVITA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA Nº 11/2019

Art. 1.- AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a llamar a Concurso de Precios, por la suma de Pesos Novecientos ochenta mil setecientos (\$980.700,00), para concesionar el servicio de Mantenimiento de Banquinas en el tramo supra citado, por el plazo de un (1) año contado a partir de la firma del convenio con quien resultare adjudicatario del referido servicio, en los siguientes rubros:



Moreno e Int. G. Riberi - 6127 - Jovita Departamento General Roca Provincia de Córdoba. Tel.: (03385) 498-020/109/004 munijovita@yahoo.com.ar

- DESMALEZADO MECANICO
- DESMALEZADO INTEGRAL
- DESMALEZADO MANUAL
- **Art. 2.- DETERMÍNASE** que el prestador del referido servicio, debe aportar, para el cumplimiento del mismo: el equipamiento, personal, los insumos y seguro necesarios para ello.
- Art. 3.- COMUNÍQUESE, dese al Registro Municipal y archívese.

Jovita, 11/06/2019.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de fecha: 11/06/2019. DEPARTAMENTO EJECUTIVO Promulgada por Decreto Nº/2019. Téngase por Ordenanza vigente de la Municipalidad de Jovita.



Moreno e Int. G. Riberi - 6127 - Jovita Departamento General Roca Provincia de Córdoba. Tel.: (03385) 498-020/109/004 munijovita@yahoo.com.ar

VISTO

La solicitud presentada por el Intendente Municipal, Arquitecto Walter Rubén TOLEDANO, D.N.I. N° 14.322.024, para gozar de una licencia, desde el día 06 de Julio al 21 de Julio de 2019 inclusive.

Y CONSIDERANDO

Que en un todo de acuerdo a los Arts. 30 inc. 7°, 43 y 45 de la Ley Orgánica Municipal, debe ser autorizado por el Concejo Deliberante para gozar de una licencia y al mismo tiempo reemplazado en sus funciones por el Presidente del Concejo Deliberante.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE JOVITA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA Nº 12/2019

- **Art. 1.- CONCÉDESE** al Sr. Intendente Municipal Arquitecto Walter Rubén TOLEDANO, D.N.I. N° 14.322.024, licencia desde el día 06 de Julio al 21 de Julio de 2019 inclusive.
- **Art. 2.- NÓMBRASE,** interinamente por el período de ausencia del Titular del Poder Ejecutivo Municipal, al Presidente del Concejo Deliberante, Sr. Armando Luis MARTINI, D.N.I. N° 06.656.162.



Moreno e Int. G. Riberi - 6127 - Jovita Departamento General Roca Provincia de Córdoba. Tel.: (03385) 498-020/109/004 munijovita@yahoo.com.ar

Art. 3.- COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

Jovita, 11/06/2019.

Dado en Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en Sesión del día 11/06/2019.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO Promulgada por Decreto N°/2019. Téngase por Ordenanza vigente de la Municipalidad de Jovita



Moreno e Int. G. Riberi - 6127 - Jovita Departamento General Roca Provincia de Córdoba. Tel.: (03385) 498-020/109/004 munijovita@yahoo.com.ar

VISTO

La necesidad y/o conveniencia de mejorar la accesibilidad y transitabilidad de la calle Mitre, en la intersección con calle Güemes, Ayacucho y Diagonal Esquivel Huergo; a los fines de organizar y dar operatividad al tránsito vehicular, como así también, prioridad a la circulación y seguridad de los peatones.

Y CONSIDERANDO:

Que, a los fines de alcanzar el objetivo supra citado y en función de un estudio técnico en dicha zona, el Departamento Ejecutivo Municipal, propone la construcción de una rotonda, cuyo proyecto en forma adjunta se acompaña como formando parte de la presente ordenanza, en virtud que, dicho nudo vial, establece un circuito giratorio, alrededor de una isleta central, significando ello, no sólo constituir un elemento pasivo de gestión de tránsito; sino también de reducción de siniestralidad vial, ya que obliga a disminuir el exceso de velocidad, al mismo tiempo que otorga mayor fluidez y organización de la circulación de vehículos.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE JOVITA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 13/2019

Art. 1°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a ejecutar la construcción de una Rotonda, en la intersección de calles: Mitre, Güemes, Ayacucho y Diagonal Esquivel Huergo, cuyo proyecto en forma adjunta se acompaña como formando parte de la presente ordenanza.



Moreno e Int. G. Riberi - 6127 - Jovita Departamento General Roca Provincia de Córdoba. Tel.: (03385) 498-020/109/004 munijovita@yahoo.com.ar

Art. 2.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Jovita, 11/06/2019.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en Sesión del día 11/06/2019.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, Promulgada por Decreto N°/2019 Téngase por Ordenanza vigente de la Municipalidad de Jovita.



Moreno e Int. G. Riberi - 6127 - Jovita Departamento General Roca Provincia de Córdoba. Tel.: (03385) 498-020/109/004 munijovita@yahoo.com.ar

VISTO:

Que, resulta necesario efectivizar, en tiempo y forma, el pago al Personal de Planta Permanente y Contratados de este municipio, de su haber correspondiente al mes de Junio del corriente año y la Cuota Nº1 del Sueldo Anual Complementario.

Y CONSIDERANDO:

Que el Municipio está adherido al FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, lo que permite solicitar un préstamo para tal fin.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE JOVITA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA Nº 14/2019

- **Art. 1°.- APRUEBASE** la solicitud de un préstamo para el pago al Personal de Planta Permanente y Contratados de este municipio, de su haber correspondiente al mes de Junio del corriente año y la Cuota N°1 del Sueldo Anual Complementario, cuya nómina se acompaña como **ANEXO 1** de esta Ordenanza.
- **Art. 2°.- FACULTASE** al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL para que gestione del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, un subsidio de **Pesos Quinientos cincuenta mil (\$550.000.00)**, con destino al cumplimiento de la solicitud que se aprueba por el Art. 1°.



Moreno e Int. G. Riberi - 6127 – Jovita Departamento General Roca Provincia de Córdoba. Tel.: (03385) 498-020/109/004 munijovita@yahoo.com.ar

- Art. 3°.- FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal, para que, en pago del crédito, ceda al Fondo Permanente de la Coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los impuestos Provinciales, hasta la suma de Pesos Quince mil doscientos setenta y ocho (\$15.278,00) mensuales, durante el término de treinta y seis (36) meses.
- **Art. 4°.-** El Departamento Ejecutivo, deberá notificar formalmente a la Provincia de la cesión de la coparticipación, anoticiándola de que, en mérito a tal cesión, deberá mensualmente pagar la suma cedida directamente al Fondo Permanente.
- **Art. 5°- FACULTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal, para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito que ceda en ejercicio de la facultad del artículo 4° de esta Ordenanza, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la Coparticipación en los impuestos Provinciales.
- **Art. 6°- IMPONESE** al Departamento Ejecutivo la obligación de informar, a este Concejo Deliberante y al Fondo Permanente para la financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba, la ejecución del Préstamo solicitado.



Moreno e Int. G. Riberi - 6127 - Jovita Departamento General Roca Provincia de Córdoba. Tel.: (03385) 498-020/109/004 munijovita@yahoo.com.ar

Art. 7°- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Jovita, 11/06/2019.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en Sesión del día 11/06/2019.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, Promulgada por Decreto Nº/2019 Téngase por Ordenanza vigente de la Municipalidad de Jovita.



Moreno e Int. G. Riberi - 6127 – Jovita Departamento General Roca Provincia de Córdoba. Tel.: (03385) 498-020/109/004 munijovita@yahoo.com.ar

VISTO:

La necesidad de adecuar el régimen tributario en lo que respecta a Estructuras Portantes de Antenas de comunicaciones y/o telecomunicaciones y/o radiocomunicaciones u otra índole, instaladas o a instalarse dentro del ejido comunal, establecido por la Ordenanza 36/2018.

La potestad del Municipio, para controlar la instalación de Estructuras Portantes de Antenas y demás obras Complementarias: - Análisis de la documentación técnica correspondiente a las obras civiles y demás obras complementarias, cabinas y/o shelters para la guarda de equipos, grupos electrógenos, cableados, antenas, riendas, soportes, generadores, y cuantos más dispositivos técnicos fueran necesarios.

- Habilitación de Estructuras Portantes y/o Instalaciones Complementarias (cabinas y/o shelters para la guarda de equipos, grupos electrógenos, cableados, antenas, riendas, soportes, generadores, y cuantos más dispositivos técnicos fueran necesarios)
- Inspecciones rutinarias para comprobar la seguridad de las Estructuras Portantes y/o Instalaciones complementarias, cabinas y/o shelters para la guarda de equipos, grupos electrógenos, cableados, antenas, riendas, soportes, generadores, y cuantos más dispositivos técnicos fueran necesarios

La necesidad de implementar las acciones necesarias – legales - técnicas y financieras – para evitar la existencia irregular de determinadas Estructuras Portantes de antenas de Comunicación y/o telecomunicaciones y/o radiocomunicaciones u otra índole, que se ubican dentro del ejido Comunal, así como para el control en el mantenimiento de las Estructuras portantes de antenas de Comunicación y/o telecomunicaciones y/o radiocomunicaciones u otra índole, que se encuentran regularizadas o no; por el riesgo que representan para nuestros vecinos y el impacto social que representan



Moreno e Int. G. Riberi - 6127 – Jovita Departamento General Roca Provincia de Córdoba. Tel.: (03385) 498-020/109/004 munijovita@yahoo.com.ar

La necesidad de establecer condiciones de pago que favorezcan el cobro en término del Tributo, para poder afrontar las necesidades propias de los controles a efectuar, similares a los cumplimientos en término exigidos al resto de Contribuyentes, para los demás Tributos Comunales.

Y CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario reglamentar de qué manera los propietarios y/o responsables de dichas estructuras portantes de antenas, que actualmente se encuentran instaladas dentro del ejido municipal sin contar con la correspondiente habilitación y/o permiso de construcción, deben proceder para regularizar las mismas.

Que como consecuencia de lo expuesto es menester tomar todas las medidas necesarias para regularizar y reglamentar la instalación de antenas y sus estructuras portantes, así como el control periódico del mantenimiento efectuado en las estructuras existentes y/o sus instalaciones complementarias (regulares y/o irregulares) velando por la seguridad y bienestar de los vecinos de esta Localidad.

Que en uso del poder de Policía, es facultad del Municipio, legislar sobre la obra civil de la estructura – cualquiera fuera su forma (mástil, monoposte, auto soportada, etc.), y sus instalaciones complementarias, independientemente del servicio y/o antenas que esta soporte. -

Que en consecuencia hemos encarado medidas tendientes a cumplimentar dichos objetivos.



Moreno e Int. G. Riberi - 6127 – Jovita Departamento General Roca Provincia de Córdoba. Tel.: (03385) 498-020/109/004 munijovita@yahoo.com.ar

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE JOVITA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA Nº 15/2019

- Art. 1°.- MODIFÍCASE la Ordenanza N° 38/2018, en su Artículo 34° incs. 12.- a) y b), los que quedan redactados de la siguiente forma:
 - ✓ <u>Inc. a</u>: Por construcción y registración, por emplazamiento de estructura, soporte de antenas y equipos complementarios (habilitación): la suma de Pesos Setenta y ocho mil (\$78.000,00).
 - ✓ <u>Inc. b</u>: De verificación por el emplazamiento de estructuras, soporte de antenas y equipos complementarios de telecomunicaciones (inspección): la suma de Pesos Noventa y cinco mil (\$95.000,00)
- Art. 2°.- COMUNÍQUESE, publiquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Jovita, 11/06/2019.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en Sesión del día 11/06/2019.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, Promulgada por Decreto N°/2019 Téngase por Ordenanza vigente de la Municipalidad de Jovita.



Moreno e Int. G. Riberi - 6127 - Jovita Departamento General Roca Provincia de Córdoba. Tel.: (03385) 498-020/109/004 munijovita@yahoo.com.ar

VISTO:

La necesidad de adecuar urbanísticamente la traza de la calle Roque Sáenz Peña de nuestra localidad, entre Acceso Pte. Perón y calle Sarmiento, con la continuación de dicha arteria, en el tramo denominado Chacabuco, entre Acceso Pte. Perón y calle Ayacucho; ensanchando la vereda del sector sur de la referida calle, frente al complejo del Recreativo Estrellas Football Club y consecuentemente el angostamiento del ancho de la calle, a efectos de alinearla con la diagramación técnica de la calle Chacabuco, todo ello de acuerdo al Proyecto de Obra que en copia adjunta se acompaña como formando parte de la presente Ordenanza.

CONSIDERANDO

Que, para la ejecución de la obra supra citada, resulta necesario que el Departamento Ejecutivo Municipal, cuente con la debida autorización de este órgano deliberativo.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE JOVITA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA Nº 16/2019

Art. 1.- AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a ejecutar la Obra: Ensanchamiento de la vereda sur de la calle Roque Sáenz Peña, entre Acceso Pte. Perón y calle Sarmiento de nuestra localidad, frente al Complejo del Recreativo Estrellas Football Club y consecuentemente el angostamiento del ancho de la calle, en un todo de a acuerdo a Proyecto adjunto.



Moreno e Int. G. Riberi - 6127 - Jovita Departamento General Roca Provincia de Córdoba. Tel.: (03385) 498-020/109/004 munijovita@yahoo.com.ar

Art. 2.- COMUNIQUESE, dese al Registro Municipal y archívese.

Jovita, 11/06/2019.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en Sesión del día 11/06/2019. DEPARTAMENTO EJECUTIVO, Promulgada por Decreto Nº/2019 Téngase por Ordenanza vigente de la Municipalidad de Jovita.